



Autoriza Proyecto "Paralelismo Ruta Rol M-80-N, Puente Mariscadero, Pelluhue", de la Comuna de Pelluhue. A la Empresa Nuevosur S.A.

TALCA, 27 SFT. 2011

VISTOS :

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°2235 del 25 de Mayo del 2010.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las instrucciones sobre Paralelismo versión Diciembre de 2006.

CONSIDERANDO:

- Carta GG N° 0862/11 de fecha 02 de Septiembre del 2011 del Sr. Julio Santibáñez Nogales, Gerente General de la Empresa Nuevosur S.A., en la cual solicita revisión y autorización del Proyecto **"Paralelismo Ruta Rol M-80-N, Puente Mariscadero, Pelluhue"**, de la Comuna de Pelluhue. El cual se encuentra corregido de acuerdo a lo indicado en Ord. D.R.V. N° 2255 de fecha 15 de Diciembre del 2010.
- Que las obras del mencionado Proyecto de Paralelismo, se constituyen como reparatorias de la infraestructura sanitaria de Pelluhue, las cuales fueron seriamente dañadas por el devastador terremoto y tsunami del 27 de febrero del 2010, que arrasó con las costas de la Región del Maule.
- Que el Proyecto se ubica en el sector del Puente Mariscadero, entre el Km.3,500 al Km. 3,568 del Camino Público "Pueblo Hundido - Curanipe - Tregualemu", Rol M-80-N, el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja vial con instalaciones de servicio y por este motivo se requiere el cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**. Lo anterior se debe cumplir con la entrega de la Declaración Jurada Notarial, de conocimiento de Empresa Nuevosur S.A.
- Que se incluye en los antecedentes Declaración Jurada Notarial ante Notario Público de Talca, Sr. Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso, de fecha 24 de Agosto del 2011, por lo tanto, se da por atendido el punto anterior.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 27 SFT. 2011

D. R. V. VII REGIÓN N° 1812 /

- 1.- Esta Dirección Regional de Vialidad aprueba el Proyecto "**Paralelismo Ruta Rol M-80-N, Puente Mariscadero, Pelluhue**", de la Comuna de Pelluhue, y autoriza el uso de la faja fiscal del Camino Público "Pueblo Hundido - Curanipe - Tregualemu", Rol M-80-N, sector del Puente Mariscadero, a la **Empresa Nuevosur S.A.**, para ejecutar las obras correspondientes.

Las obras se realizarán conforme a los Planos y Especificaciones Técnicas del Proyecto.

Paralelismo

Camino	Km. Inicio	Km. Final	Largo mts.	Lado	Cañería	Tipo
Ruta M-80-N	Km.3,500	Km.3,568	68	Der.	Acero ASTM A53 Grado A SCH.40 D=125 mm.	Impulsión Aguas Servidas

2.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACION**

- 2.1 Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha del presente Resuelvo y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Diciembre 2006, de conocimiento de la **Empresa Nuevosur S.A.**, "**sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97, en la oportunidad que corresponda**".
- 2.2 Será responsabilidad y obligación de la **Empresa Nuevosur S.A.**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

3.- **INICIO DE LAS OBRAS**

- 3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** **Cumplimiento señalización obras "Paralelismo Ruta Rol M-80-N, Puente Mariscadero, de la Comuna de Pelluhue".**

Valor : **20 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

b) **Glosa** **Cumplimiento Correcta ejecución obras "Paralelismo Ruta Rol M-80-N, Puente Mariscadero, de la Comuna de Pelluhue".**

Valor : **40 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

- 3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Cauquenes, **Sr. Andrés Carrasco Castro**. Para lo cual personal de la **Empresa Nuevosur S.A.**, al inicio de las obra, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando la siguiente documentación:

- Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.
- Proposición de Esquema de Señalización de desvíos.

3.3 Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

3.4 Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

4.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.

4.2 Se deberá dar cumplimiento al "Instructivo sobre paralelismo en caminos públicos" de Diciembre del 2006.

4.3 Se deberá cumplir estrictamente las disposiciones sobre Señalización y Seguridad Vial de acuerdo a lo indicado en el capítulo N°5 del nuevo Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía, aprobado por decreto N°90 de 30/08/2002.

4.4 Todo elemento del Puente Mariscadero, que sea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes en que se encontraba antes de efectuar los trabajos y a entera satisfacción de la Inspección Fiscal.

4.5 Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área. Cualquier daño que se produzca a terceros, producto de la ejecución de los trabajos, será cargo exclusivo de la **Empresa Nuevosur S.A.**, no correspondiendo pago alguno de la Dirección de Vialidad del M. O. P. por este concepto.

4.6 El plazo para ejecutar las obras será de **2 meses** a partir de la fecha que la **Empresa Nuevosur S.A.**, notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Una vez iniciada las obras, sí al cabo del período determinado para su ejecución, es decir **2 meses**, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y hará efectivas las boletas de garantías, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si al cabo de **6 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS


Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa **Nuevosur S.A.**, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico de un mínimo 8 fotografías, de tamaño 8*6 cm. (Base por Alto), las cuales deberán tomarse antes, durante y después de terminado los trabajos.
- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, solo de aquellas obras que por razones debidamente justificadas no se ejecutaron en conformidad al proyecto aprobado y se deberá incluir su correspondiente respaldo magnético en formato PDF.

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la **Empresa Nuevosur S.A.**, en las condiciones especificadas en la resolución que regula la presente autorización.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE



DISTRIBUCION

- Sres. Empresa Aguas Nuevo Sur Maule S.A., Monte Baeza s/nº Casilla N°687 Talca.
- Sr. Andrés Carrasco C., Inspector Fiscal de Vialidad Cauquenes
- Sra. Jefe Oficina Provincial Vialidad Cauquenes
- Sr. Jefe Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES 54/2011

Nº Proceso 5129497 /

DECLARACIÓN JURADA

En Talca, a 24 de Agosto de 2011, ante mí, **Carlos Hormazábal Troncoso**, Notario Público de ciudad de Talca, comparece don **Julio Javier Santiviáñez Nogales**, Boliviano, soltero, Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad para extranjeros N° 14.580.611-9, en representación de la sociedad **NUEVOSUR S.A.**, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° 96.963.440-6, según se acredita mediante escritura pública otorgada con fecha 28 de abril de 2010, ambos domiciliados en Planta de Agua Potable San Luis, Sector Monte Baeza S/N, de la ciudad de Talca, quien viene en declarar y aceptar que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 41 del DFL MOP N° 850 de 1997, si por cualquier motivo la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas le ordena cambiar de lugar las instalaciones de la propiedad de su representada, cuya autorización de emplazamiento en la faja fiscal está solicitando a dicha Dirección con la finalidad de ejecutar el proyecto **“Paralelismo Ruta M-80-N, Puente Mariscadero, Pelluhue”**, este traslado será de entero y exclusivo cargo de la empresa **NUEVOSUR S.A.**, para lo cual, en la calidad que inviste, viene en renunciar desde ya a cobrar a la Dirección de Vialidad, sea a título de indemnización o a cualquier otro, monto alguno que se derive directa o indirectamente de dicho traslado.

Sin perjuicio de lo anterior, don **Julio Javier Santiviáñez Nogales**, en representación de la sociedad **NUEVOSUR S.A.**, viene en formular expresa reserva de acciones y derechos a objeto de discutir ante los órganos administrativos y/o judiciales competentes la legalidad y/o legitimidad de la presente declaración jurada.


Julio Javier Santiviáñez Nogales

14.580.611-9

pp. NUEVOSUR S.A.

